



RESOLUCIÓN N°224-A-GADMPS- 2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que **Art. 36.-** Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en



un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

Que, la Eco. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 3.5.2.7.3.06.01.15 denominada: "Consultoría Para El Control de Pérdidas en los Sistemas De Agua Potable del Cantón Pablo Sexto", con un monto de USD 29.999,10 Incluido IVA.

Que, Mediante Resolución N° 188-A-GADMPS-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la máxima autoridad administrativa resuelve: **APROBAR LOS PLIEGOS E INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORÍA No CDC-GADMPS-007-2022**, denominado "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO**", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de que el anticipo se encuentra disponible

Que, Con fecha 05 de diciembre de 2022, siendo las 14h07, en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto se procede a la **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS** presentada por el oferente: **ANDRÉS NORBERTO REYES JARA** con RUC. N° 1400435770001. De conformidad con la normativa vigente, las disposiciones establecidas en el pliego de este proceso y por haber cumplido con los requisitos mínimos y condiciones solicitadas, dentro del proceso N° CDC-GADMPS-007-2022, cuyo objeto es la "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO**", Sin tener otro punto a tratar, solicita al Administrador del Portal de Compras Públicas, que una vez suscrita el Acta, se proceda con su respectiva publicación en el portal institucional del SERCOP.

Siendo las 14H43 del 05 de diciembre de 2022, se da por concluida la presente sesión y para constancia de lo actuado procede a suscribir el Ing. Francis Guayara, Delegado de la Máxima Autoridad.

Que, Con fecha 08 de diciembre de 2022, siendo las 15h07, en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto se procede con la **NEGOCIACIÓN DE OFERTA**, para el proceso N° CDC-GADMPS-007-2022, cuyo objeto es la "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO**" en razón del acuerdo alcanzado en esta etapa de Negociación el delegado



del proceso recomienda la adjudicación de contrato al oferente **ANDRÉS NORBERTO REYES JARA** con N° 1400435770001 por el valor de 26.784,91 VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS sin incluir IVA.

Que, a través de Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación N° **CDC-GADMPS-007-2022**, El Ing. Francis Guayara, Delegado de la máxima autoridad, recomienda la adjudicación al oferente **ANDRÉS NORBERTO REYES JARA** con N° 1400435770001, del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADMPS-007-2022**, denominado "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO**", por un monto total de 26.784,91 VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS sin incluir IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Art. 1. Adjudicar el proceso de Contratación Directa de Consultoría **CDC-GADMPS-007-2022**, denominado "**CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO**", al oferente **ANDRÉS NORBERTO REYES JARA** con N° 1400435770001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados, así como a las condiciones que a continuación se detallan:

- **CONTRATO:** "CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO".
- **MONTO TOTAL:** 26.784,91 VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS sin incluir IVA
- **FORMA DE PAGO:** El pago del 50%. El 50% restante, será cancelado contra entrega de los estudios definitivos según los informes del Administrador en un solo pago del 50%, con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única.
- **ANTICIPO:** 50%



- **PLAZO:** Ciento Veinte (120) días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
 - **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto.
 - **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO:** Ing. Freddy Cruz, Fiscalizador Municipal.
- Art. 2.** Disponer a Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Pablo Sexto, elaborar el contrato respectivo para la suscripción de ley con el oferente adjudicado.
- Art. 3.-** Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese para los fines pertinentes.-

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO